



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 459-2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

31 AGO. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 20943 de fecha 22 de agosto del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por el ex servidor NOEL CHUCHON QUISPE, Informe N° 146-2016- MPH-URRHH-RAAP, en nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 146-2016 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor del CAS., NOEL CHUCHON QUISPE, que contratado por el CAS. , para que se desempeñe el cargo SUPERVISOR DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA, adscrito en la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro el Decreto legislativo N° 1057, con vigencia a partir del 04 de enero del 2016 al 08 de agosto de 2016, habiendo acumulado 07 meses y 06 días; es igual a 18 días, cuya percepción es de S/. 1,700.00, soles mensuales; que asciende a la suma de S/.1,020.06 soles,

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor del Sr. NOEL CHUCHON QUISPE, por el monto de **UN MIL VEINTE CON 06/100 (s/1,020.06) SOLES.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,

el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 31 AGO. 2016

Oficio Circ. N° 2589-2016-LID-SE-MPV

SEÑOR: RECTORIA HUAMANGA

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RJ N° 459-2016-MPV/DAF.U-RRHH

de fecha: 31 AGO. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solter Córdova
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA:	01 SET. 2016
Reg. N°	Folio:
Hora:	Firma: <u>[Signature]</u>